



Provincia del Neuquén
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Número:

Referencia: EX-2023-00082519- -NEU-ADM#MTDS - PROGRAMA “SUBSIDIO SOCIAL TRANSITORIO” - PERÍODO ENERO 2023 -

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2023-00082519- -NEU-ADM#MTDS y el Expediente Físico N° 9900-002390/2023 del registro de la Dirección General de la Mesa de Entradas y Salidas del Ministerio de Desarrollo Social y Trabajo, la Ley 3365 de Presupuesto General de la Administración Pública Provincial; y

CONSIDERANDO:

Que mediante los expedientes consignados en el Visto, se solicita la aprobación del Programa “Subsidio Social Transitorio” a ejecutarse durante el Ejercicio 2023 en el ámbito del Ministerio de Desarrollo Social y Trabajo;

Que la Ley Orgánica de Ministerios de la Provincia del Neuquén 3190, y el Decreto DECTO-2021-2128-E-NEU-GPN, en su artículo 22°, establece entre las funciones del Ministerio de Desarrollo Social y Trabajo, las de fomentar la integración social y la equidad, mediante la atención y reducción de situaciones de vulnerabilidad y la de elaborar y ejecutar programas sociales en coordinación con los municipios y organizaciones comunitarias orientados a la complementación de acciones con el Poder Ejecutivo;

Que el mencionado Programa tiene por objetivo brindar ayuda transitoria a la población adulta que se encuentre en situación de vulnerabilidad socioeconómica como consecuencia de la falta de empleo o de recursos económicos suficientes para cubrir sus necesidades básicas;

Que con motivo del inicio del Ejercicio 2023 y en virtud de asegurar que los/as beneficiarios/as del programa, perciban en tiempo oportuno la ayuda económica que brinda el Estado Provincial en el marco del programa “Subsidio Social Transitorio”, se otorgará un aporte económico por un importe de pesos ciento sesenta y dos millones ciento cincuenta mil cuatrocientos con 00/100 (\$162.150.400,00), a ejecutarse durante el período enero de 2023;

Que las presentes actuaciones cuentan con la correspondiente intervención de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía e Infraestructura, de la Contaduría General de la Provincia, de la Coordinación Provincial de Administración dependientes del Ministerio de Desarrollo Social y Trabajo;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1º: APRUÉBASE la memoria descriptiva, objetivos y metas que se presentan para el ejercicio 2023, los que como documento **IF-2023-00178351-NEU-ADM#MTDS** integran la presente norma, todo en el marco del programa “Subsidio Social Transitorio”.

Artículo 2º: OTÓRGASE un aporte económico en el marco del Programa “Subsidio Social Transitorio” por un importe de pesos ciento sesenta y dos millones ciento cincuenta mil cuatrocientos con 00/100 (\$162.150.400,00), a ejecutarse durante el período enero de 2023, destinado a asistir a un máximo de diecinueve mil ochocientos cincuenta (19.850) beneficiarios/as.

Artículo 3º: FACÚLTASE al señor Ministro de Desarrollo Social y Trabajo, a determinar los/as beneficiarios/as del programa a los que se le otorgará el subsidio, consignando en la resolución que aprobará tal asignación el listado definitivo mediante un documento electrónico IF que formará parte de la misma, no pudiendo superar la cantidad establecida en el Artículo 2º precedente.

Artículo 4º: ESTABLEZCASE que al momento de la emisión de la resolución que faculta a aprobar el pago, se deberá consignar un documento electrónico IF que formará parte de la misma, con el listado definitivo de beneficiarios/as, monto que se le asignará a cada uno/a, todos los datos personales, forma y medios de pago indicados no pudiendo superar la cantidad de asistidos indicada en el Artículo 2º del presente Decreto.

Artículo 5º: AUTORÍZASE a la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de Desarrollo Social y Trabajo a liquidar y pagar los importes correspondientes a cada uno/a de los/as beneficiarios/as, previa certificación efectuada por el Ministro de Desarrollo Social y Trabajo del cumplimiento de los requisitos de la presente norma.

Artículo 6º: El gasto que demande la ejecución del presente programa será imputado con cargo a la siguiente partida del Presupuesto General Vigente:

PRG 037 – SUBSIDIO SOCIAL TRANSITORIO

JUR	SA	UO	FIN	FUN	SFUN	INC	PPAL	PPAR	SPPAR	FUFI	IMPORTE
03	PP	02	03	02	00	05	01	04	350	1111	\$162.150.400,00

Artículo 7º: Por la Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Contaduría General, transfíranse los montos solicitados por la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de Desarrollo Social y Trabajo cumplimentando lo establecido en el programa aprobado en el Artículo 2º de la presente norma.

Artículo 8º: REMÍTASE copia de la presente norma a la Subsecretaría de Hacienda dependiente del Ministerio de Economía e Infraestructura.

Artículo 9º: El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Desarrollo Social y Trabajo.

Artículo 10º: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.

